



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15333253-GDEBA-DAIYSMHYFGP - Adecuación Presupuestaria

VISTO el EX-2021-15333253-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar a favor de Secretaría General un refuerzo de créditos financiado con Rentas Generales en el Inciso 4 – Bienes de Uso, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, para la expropiación de un bien inmueble con destino a usos educativos y de funcionamiento de unidades académicas de la Universidad Nacional de La Plata, como así también para el emplazamiento del Museo de la Memoria y un Helipuerto de uso oficial y emergencia sanitaria, en virtud de lo establecido por la Ley N° 13561;

Que atento a ello, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General del Ejercicio 2021 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 11, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$103.055.443.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

JUR	AUX	PG	ACT	UE	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	FIN	FUN	SFUN	DÉBITO	CRÉDITO
99	0	8	2	244	5	3	3	99	999	3	4	1	103.055.443	
6	1	1	1	350	4	1	1	0	999	1	3	0		103.055.443
TOTAL													103.055.443	103.055.443

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.